

Resolución contra declaración írrita del MERCOSUR



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**

La Asamblea Nacional Constituyente, en ejercicio de su poder soberano y plenipotenciario, y en cumplimiento del mandato otorgado por el Pueblo venezolano,

CONSIDERANDO

La írrita declaración de los cancilleres de la Triple Alianza: Argentina, del canciller de facto de Brasil, Paraguay y Uruguay, mediante la cual pretenden suspender a la República Bolivariana de Venezuela en todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de Estado Parte del MERCOSUR,

CONSIDERANDO

Que la írrita declaración de los cancilleres de Argentina, del canciller de facto Brasil, Paraguay y Uruguay viola flagrantemente la normativa fundacional y derivada que rige esta organización regional, desconociendo todos los procedimientos que garantizan el debido proceso para el resguardo del derecho a la defensa de Venezuela, incluyendo el Protocolo de Ushuaia sobre compromiso democrático en el MERCOSUR,

CONSIDERANDO

Que la declaración de los cuatro cancilleres de la Triple Alianza pretende subvertir y subrogar la institucionalidad mercosuriana para sus fines particulares y partisanos de persecución e intolerancia política contra Venezuela,

CONSIDERANDO

Que los gobiernos de Argentina, de facto de Brasil, Paraguay y Uruguay que hoy pretenden el linchamiento político de Venezuela, han hecho caso omiso e inhumano del golpe de Estado consumado en la República Federativa del Brasil, evidenciando su grotesco doble estándar en materia de democracia y vulnerando el Derecho Internacional y la institucionalidad mercosuriana.

RESUELVE

Artículo 1°. Rechazar enfáticamente la írrita e ilegal declaración de los cancilleres de Argentina, canciller de facto de Brasil, Paraguay y Uruguay, mediante la cual pretenden suspender a la República Bolivariana de Venezuela en todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de Estado Parte del MERCOSUR.

Artículo 2°. Condenar el uso de instrumentos legales fundamentales del MERCOSUR para intentar excusar acciones espurias en perjuicio de Venezuela como miembro pleno de este bloque regional.

Artículo 3°. Repudiar la acción de la Triple Alianza que se ha convertido, junto a actores internos, en promotores de una política de intervención contra la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4°. Designar comisiones de constituyentes para que sean portadores de la verdad de Venezuela, en particular, en aquellos países que conforman el MERCOSUR.

Dado y firmado en el Palacio Federal Legislativo, en el Salón Elíptico, en Caracas, a los cinco días del mes de agosto de dos mil diecisiete. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Cumplase,


DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta


ARISTÓBULO IZTURIZ ALMEIDA
Primer Vicepresidente


JULIÁN TSAIÁS RODRÍGUEZ DÍAZ
Segundo Vicepresidente


FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ T.
Secretario


CAROLYS H. PÉREZ GONZÁLEZ
Subsecretaria